



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

22829***Anuncio notificación vehículos abandonados***

No habiéndose podido notificar en la forma establecida al artículo 59.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común a los Sres. Antonio Manera Gomila, Rona Karen Kjaer y la empresa Autovermietung S.L, la Resolución de la Alcaldía de 2 de febrero del corriente, por el presente y de acuerdo con lo estipulado en el art.59.5 de la citada Ley, se procede a su notificación mediante el presente anuncio en la forma que se transcribe a continuación :

Por el Sr. Alcalde Presidente de este ayuntamiento con fecha 2 de febrero de 2012, se dictó la resolución que se transcribe a continuación:

Con base a lo establecido en los artículos 292. II, b) del Código de Circulación, en relación con el artículo 615 del Código Civil y la Orden INT/249/2004, por la cual se regula la baja definitiva de vehículos, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO :

1º.- Declarar como abandonados los vehículos que se relacionan a continuación, con base al informe emitido por la patrulla del Seprona de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 15 de marzo de 2011, y que se encuentran estacionados a la finca rústica sita en el polígono 2, parcela 131 de Montuïri.

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4479-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4480-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4482-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4483-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4485-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4488-CU

Seat Ibiza 1.4, matrícula IB-4489-CU

2º.- Siendo titular de todos los vehículos la empresa D.R AUTOVERMIETUNG S.L, con domicilio en la calle Cabrera nº 1, Paguera, Calviá, y figurando como propietario de la finca el Sr. ANTONIO MANERA GOMILA con dirección en la calle de Palma nº 53 de Montuïri, notificarles la presente resolución para que proceda a su retirada en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, advirtiéndole que si no procediera a su retirada en el plazo descrito, se procederá a hacerlo por este ayuntamiento, siendo a consta del titular todos los gastos que esto comporte.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.
- Recurso de reposición potestativo y previo al Contencioso-Administrativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- Sin embargo, podrán formular cualquiera otro recurso que estimen oportuno. Todo esto de acuerdo con la Ley 19/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

Montuïri a 23 de noviembre de 2012

El Alcalde

Jaume Bauzá Mayol

